



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-18/2024.

PARTE ACTORA: VANESSA ISABEL
ROMERO DÍAZ.

| AUTORIDAD | RESPONSABLE: |
|------------------|---------------------|
| CONSEJO | GENERAL DEL |
| ORGANISMO | PÚBLICO LOCAL |
| ELECTORAL | DEL ESTADO DE |
| VERACRUZ. | VERACRUZ. |

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado el día de hoy, por la Magistrada **Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LA PARTE ACTORA Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO


LUIS MIGUEL DORANTES RENTERÍA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-18/2024.

PARTE ACTORA: VANESSA ISABEL
ROMERO DÍAZ.

| AUTORIDAD | RESPONSABLE: |
|-------------------------|---------------|
| CONSEJO | GENERAL DEL |
| ORGANISMO | PÚBLICO LOCAL |
| ELECTORAL | DEL ESTADO DE |
| VERACRUZ ¹ . | |

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro².

Con fundamento en los artículos 345, 422, fracción I del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracciones II, III y X, y 181 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, el Secretario de Estudio y Cuenta, **Gandhi Olmos García**, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con lo siguiente:

- Acuerdo dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, en fecha dieciocho de enero, por el cual, ordena integrar el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave **TEV-JDC-18/2024**, formado con motivo del oficio **OPLEV/CG/018/2024** y **anexos**, recibidos el inmediato diecisiete en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por el cual el Secretario Ejecutivo del OPLEV, remite las constancias relativas al expediente **JDC/0006/CG/2024**, formado con motivo del escrito presentado por Vanessa Isabel Romero Díaz, ostentándose como aspirante a consejera presidenta para

¹ En lo subsecuente, OPLEV.

² En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veinticuatro, salvo indicación en contrario.

integración del Consejo Distrital 15 con sede en el Municipio de Veracruz, Veracruz, en contra del acuerdo **OPLEV/CG004/2024**, del Consejo General del OPLEV, por el que designa a la Presidencia, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalía de Organización Electoral, Vocalía de Capacitación Electoral en los 30 Consejos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se tiene por recibida la documentación de cuenta, así como el expediente de cuenta y se radica el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con el número de expediente **TEV-JDC-18/2024** en la Ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Parte actora. De conformidad con el artículo 355, fracción I, del Código Electoral, se tiene promoviendo a Vanessa Isabel Romero Díaz, ostentándose como aspirante a consejera presidenta para integración del Consejo Distrital 15 con sede en el Municipio de Veracruz, Veracruz.

TERCERO. Domicilio. Se tiene a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su demanda, acorde a lo establecido en artículo 362, fracción primera, inciso b, del Código Electoral.

CUARTO. Autorizados. Se tiene por autorizadas a las personas que refiere en su escrito de demanda, para el único efecto de oír y recibir notificaciones en términos del artículo 151 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-18/2024

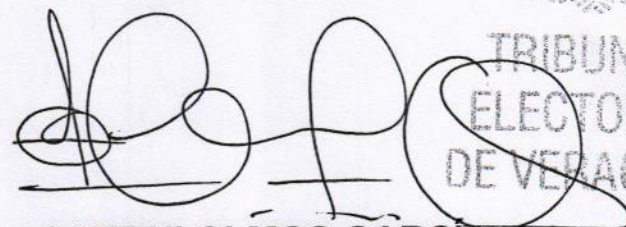
QUINTO. Informe Circunstanciado. Se tiene por rendido el informe del Consejo General del OPLEV, en su calidad de autoridad responsable.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral; 168, 170 y 177 del referido Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.** –


TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ
MAGISTRADA INSTRUCTORA




GANDHI OLMOS GARCÍA
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ